



Proceso EJECUTIVO
Radicado : 680014003004-2021-00560-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

En vista del memorial allegado por la parte demandante, procede el despacho a NEGAR RECONOCER NUEVA DIRECCION FISICA de notificación personal de la parte demandada MARTHA ISABEL AMAYA GARCIA, esto es **carrera 20 No. 22-48 de Bucaramanga, Santander, establecimiento comercial INCA Manufacturas S.A.S.**, para en su lugar **REQUERIR** a la parte demandante para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo señalado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 más exactamente en lo referente a que se allegarán las evidencias correspondientes de las direcciones electrónicas, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar; toda vez que no se avizora prueba siquiera sumaria de que los correos electrónicos señalados efectivamente corresponden a la parte ejecutada, por lo que deberá aportarlas previo a proceder a reconocer dicha dirección de notificaciones del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 007</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 20 de enero de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3338d6292ac394e9fcd33986f9d31a3a25b8597f5100d7310f70fa0f08c1215**

Documento generado en 19/01/2022 06:55:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>